

 NIT. 800012638-2	<p style="text-align: center;">ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> <p style="text-align: center;">Secretaria General y de Gobierno</p>	
---	--	---

RESOLUCIÓN N° 100.04.052

Marzo 05 de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales legales, en especial el Decreto No. 2418 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **YOLVIS TABACO REYES**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 41.250.925 de la Primavera - Vichada, ejerció el cargo de **JEFE DE OFICINA JURIDICA** en la dependencia **DESPACHO DEL ALCALDE**, Código 006, grado 09, de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, desde el 04 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, nombrada mediante Resolución No. 100.04.001 de fecha 02 de enero de 2019.

Que para la fecha de su retiro, el sueldo de la Doctora **YOLVIS TABACO REYES**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 41.250.925 de la Primavera - Vichada, era la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 3.709.228,00)**

Que con base en la información existente en la hoja de vida laboral de la Doctora **YOLVIS TABACO REYES**, se elaboró la liquidación de prestaciones sociales anexa a esta resolución.

Que en mérito de lo expuesto; el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:- Reconocer y Autorizar el pago de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 8.394.215,00)**, a la Doctora **YOLVIS TABACO REYES**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 41.250.925 de la Primavera - Vichada, por concepto de liquidación de prestaciones sociales, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO:- Para efectos presupuestales el pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0083 de marzo 03 de 2020: afectando los **RUBROS**: 21311102, Por concepto de **PRIMA DE SERVICIOS**, por un valor \$1.870.069,00; 21311103. **PRIMA DE VACACIONES**, por un valor \$2.212.532,00; 21311105. **INDEMNIZACION POR VACACIONES**, por un valor 3.013.384,00; 21311110. **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, por un valor 1.298.230,00

ARTICULO TERCERO:- Enviar copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO:- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2020


DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde Municipal


NARYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ
Secretaría General y de Gobierno

Proyectó: Pedro Andrés Goyeneche S.
Profesional de apoyo: Talento H.